



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 15/12

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación 15/12 Obras para la construcción del edificio inteligente para ubicar el Centro de Servicios Integrados para el Impulso y Desarrollo Estratégico Aeroportuario (CSI-IDEA), se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 15/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO INTELIGENTE PARA UBICAR EL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO AEROPORTUARIO (CSI-IDEA).

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 21 de septiembre de 2012, siendo las 11.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que no han presentado la documentación, correspondiente al requerimiento de subsanaciones u omisiones por acuerdo de 1ª sesión, las siguientes empresas:

RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. y SERANCO, S.A.

Comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dichas ofertas, quedando por tanto excluidas del procedimiento.

Se hace constar, que la documentación requerida a JARQUIL ANDALUCÍA, S.A. se recibió en esta Administración con fecha 13/09/12 por servicio de mensajería, dentro del plazo concedido para subsanar, sin perjuicio de que fuera registrado con el N.º. 10125 el día 17/09/12.

Seguidamente, el Sr. Secretario pone a disposición de la Mesa la documentación recibida por el resto de los requerimientos realizados; siendo revisada y encontrada conforme, por lo que se acuerda admitir las ofertas.

Visto lo anterior, el Sr. Presidente invita a pasar al público interesado, asistiendo representantes por parte de la U.T.E. EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. - ETRALUX, S.A. y CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.

El Sr. Secretario informa a los presentes del acuerdo anterior y se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo este de 931.810,10 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 1.127.490,22 euros IVA incluido; y la valoración total del presupuesto de las mejoras, que es de 335.252,44 euros.

Asimismo, se menciona que únicamente las empresas que hayan obtenido los 49 puntos en el apartado de mejoras podrán realizar bajas al presupuesto base de licitación.

Acto seguido comienza la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1º) JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.: 1.127.490,22 euros IVA incluido, además de las siete primeras mejoras, cuyo importe total ascendería, incluyendo gastos generales, beneficio industrial e IVA a 230.853,20.

2º) INSTALACIONES INABENSA, S.A.: 1.116.215,32 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

3º) U.T.E. SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L. - ESCREYES, S.L.: 1.036.163,51 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

4º) U.T.E. EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. - ETRALUX, S.A.: 994.446,38 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras.

5º) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.: 1.127.490,22 euros IVA incluido, además de las dos primeras mejoras, cuyo importe total ascendería, incluyendo gastos generales, beneficio industrial e IVA a 123.152,37.

A los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P., no apreciándose tal circunstancia.

Visto el resultado, la puntuación quedaría:

LICITADORES	Precio	Mejoras	TOTAL
JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.	44,98	33,74	78,72
INSTALACIONES INABENSA, S.A.	45,44	49,00	94,44
U.T.E. SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L. -	48,95	49,00	97,95
U.T.E. EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. - ETRALUX,	51,00	49,00	100,00
CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.	44,98	18,00	62,98

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a la U.T.E. EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. - ETRALUX, S.A., por el importe de 821.856,51 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 994.446,38 euros IVA incluido, además de la ejecución de todas las mejoras, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 41.092,83 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artº. 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre. En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantearse el citado documento por fedatario público.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para las empresas **RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.** y **SERANCO, S.A.** la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.



Alhaurín de la Torre, a 3 de Octubre de 2.012.

El Secretario de la Mesa,

Fdo. Juan Antonio Sánchez León

